

## C) Personal

### Convocatorias

#### Área de Gobierno de Hacienda y Personal

**2257** *Resolución de 26 de noviembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se modifica la designación de varios miembros de la Comisión de Valoración de la Bolsa de Trabajo de funcionarios/as interinos/as para el acceso a la categoría de Músico/a de la Banda Municipal del Ayuntamiento de Madrid.*

Por la Subdirección General de Selección se ha formulado propuesta de modificación de la designación de varios miembros de la Comisión de Valoración de la Bolsa de Trabajo de funcionarios/as interinos/as para el acceso a la categoría de Músico/a de la Banda Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Por Resolución de 21 de marzo de 2019 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal (BOAM número 8.389 de 3 de mayo de 2019) fueron designados los miembros que integrarán la comisión de valoración de la bolsa de trabajo de funcionarios/as interinos/as para el acceso a la categoría de Músico/a de la Banda Municipal del Ayuntamiento de Madrid, convocada por Resolución de 21 de diciembre de 2018 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal (BOAM número 8.307 de 2 de enero de 2019).

Por Resolución de 15 de julio de 2019 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal (BOAM número 8.443 de 19 de julio de 2019), se modificó la designación de los Secretarios titular y suplente de la comisión de valoración de la bolsa de trabajo de funcionarios/as interinos/as para el acceso a la categoría de Músico/a de la Banda Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Por Resolución de 28 de noviembre de 2019 del Director General de Planificación y Programación de Recursos Humanos (BOAM número 8.536 de 3 de diciembre de 2019) se modificó la designación de la secretaria suplente y vocal suplente de la comisión de valoración de la bolsa de trabajo de funcionarios/as interinos/as para el acceso a la categoría de Músico/a de la Banda Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Se hace necesario adaptar la composición de la Comisión de Valoración a los cambios en personas y cargos del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, por lo que se propone designar como Presidente Titular a Miguel Enrique de Tena Peris en sustitución de Francisco Javier Martínez Arcos, designar como Presidente Suplente a Juan Carlos Felipe Belívar en sustitución de Miguel Civera Ortiz, designar como Vocal Titular a Pau Sanmartín Ortiz, en sustitución de Carmen Rodríguez Rodríguez, designar como Vocal Suplente a Julián López Elvira en sustitución de Eduardo Pausá Candel, y designar como Secretaria Titular a Cristina Delgado Martín en sustitución de Pau Sanmartín Ortí.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11.º 1.2 a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM número 168, de 17 de julio de 2019), modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM número 8.573, de 3 de febrero de 2020), corresponde al Director General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para elaborar las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a las plazas comprometidas en la oferta de empleo público, así como las de selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal, así como la gestión administrativa de dichos procesos, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y de los gerentes de los organismos autónomos.

Por todo cuanto antecede, vengo en aprobar la siguiente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Designar a Miguel Enrique de Tena Peris como Presidente Titular, a Juan Carlos Felipe Belívar como Presidente Suplente, a Pau Sanmartín Ortí como Vocal Titular, a Julián López Elvira como Vocal Suplente y a Cristina Delgado Martín como Secretaria Titular de la Comisión de Valoración de la bolsa de trabajo de funcionarios interinos para el acceso a la categoría de Músico/a de la Banda Municipal del Ayuntamiento de Madrid, convocada por Resolución de 21 de diciembre de 2018 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal (BOAM número 8.307 de 2 de enero de 2019).

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 26 de noviembre de 2020.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.